



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte
Superior de Justicia de Lima - 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Huaisara Guevara, Anthony Percy

ASESORA:

Mg. Palomino Gonzales, Lutgarda

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Civil

LIMA – PERÚ

2018

Páginas preliminares

Acta de aprobación de tesis



ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Código : F07-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
(a) Blanca Curara, Anthony Terry
cuyo título es: La implementación de paternidad en
la Reproductiva en la corte
Superior de Justicia de Lima - 2018

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
el estudiante, otorgándole el calificativo de: 18 (número)
Distinto (letras).

Lima, San Juan de Lurigancho..... 07 de 12 del 2018....

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
VOCAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Dedicatoria

A mis padres que son mi gran motivación y a mis hermanos que siempre estuvieron dándome ánimos en los momentos más difíciles. Además, a los docentes y a mi asesora de tesis, que me han apoyado en el decurso de toda la carrera, respectivamente.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, por haberme dado la oportunidad de formarme y lograr mis objetivos.

A la Mg. Lutgarda Palomino Gonzales, por la tolerancia y el apoyo que me dio en los momentos más difíciles en la elaboración de la presente tesis.

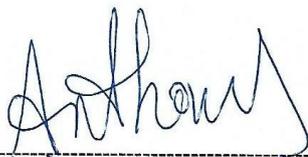
Declaratoria de autenticidad

Yo, Anthony Percy Huaisara Guevara, identificado con DNI N° 43982679, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho.

Sobre todo, declaro bajo juramento que todos los datos de información que contiene la tesis son legítimos y verás y se encuentran acorde a Ley.

En tal sentido, asumo cualquier responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, plagio, ocultamiento u omisión. Tanto de los documentos; como de información aportada. Por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 14 de diciembre del 2018.



Anthony Percy Huaisara Guevara
DNI: 43982679

Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, presento ante ustedes la Tesis titulada “La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima – 2018”, y se entiende por los capítulos de la Introducción, la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, la formulación al problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos. En el segundo capítulo, nominado Método, abordará el diseño de la investigación, variables, operacionalización, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis de datos y aspectos éticos. Seguidamente en el tercer capítulo se detallan los resultados y en el cuarto capítulo las discusiones, conclusiones, recomendaciones, referencias y finalmente los anexos.



Anthony Percy Huaisara Guevara
DNI: 43982679

Índice general

Páginas preliminares	ii
Acta de aprobación de la tesis	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice general	viii
Índice de gráfico	x
Índice de tablas	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
I. Introducción	14
1.1 Realidad Problemática	15
1.2 Trabajos Previos	17
1.3 Teorías Relacionadas al tema	19
1.4 Formulación del Problema	22
1.5 Justificación del estudio	22
1.6 Hipótesis	24
1.7 Objetivos	25
II. Método	26
2.1 Diseño de la investigación	27
2.2 Variables y Operacionalización	28
2.3 Población y muestra	30
2.4 Técnica e Instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad	31
2.5 Método de análisis de datos	36
2.6 Aspectos éticos	36
III. Resultados	38
IV. Discusión	50
V. Conclusiones	56
VI. Recomendaciones	58
VII. Referencias	60
Anexos	63
Anexo N° 01 (Matriz de Consistencia)	64

Anexo N° 02 (Cuestionario N° 1)	65
Anexo N° 03 (Cuestionario N° 2)	66
Anexo N° 04 (Solicitud de validación)	67
Anexo N° 05 (Experto n°1 Mg. Bueno Basombrio, Víctor)	68
Anexo N° 06 (Experto n°2 Mg. Espinoza Azula, César)	72
Anexo N° 07 (Experto n°3 Dr. Ruíz Pareja, Sandro)	76
Anexo N° 08 (Experto n°4 Mg. Rivera Francia, Pablo)	80
Anexo N° 09 (Experto n°5 Mg. Sierra Contreras, Tito Doroteo)	84
Anexo N° 10 (Acta de aprobación de originalidad de tesis)	88
Anexo N° 11 (Turnitin)	89
Anexo N° 12 (Autorización de publicación de tesis en repositorio institucional UCV)	90
Anexo N° 13 (Autorización de la versión final del trabajo de investigación)	91

Índice de gráficos

Gráfico N° 1 Impugnación de paternidad	40
Gráfico N° 2 El interés superior del niño	43
Gráfico N° 3 El derecho a la identidad	46
Gráfico N° 4 La paternidad	49

Índice de tablas

Tabla N° 01	Operacionalización de la variable	29
Tabla N° 02	La población	30
Tabla N° 03	La muestra	30
Tabla N° 04	Validación de expertos	31
Tabla N° 05	Resumen de procesamiento de casos (Vi)	32
Tabla N° 06	Estadísticas de fiabilidad (Vi)	32
Tabla N° 07	Estadísticas de total de elemento (Vi)	33
Tabla N° 08	Resumen de procesamiento de casos (Vd)	34
Tabla N° 09	Estadísticas de fiabilidad (Vd)	34
Tabla N° 10	Estadísticas de total de elemento	35
Tabla N° 11	Resumen del modelo	38
Tabla N° 12	Anova	38
Tabla N° 13	Coeficientes	39
Tabla N° 14	Resumen del modelo	41
Tabla N° 15	Anova	41
Tabla N° 16	Coeficientes	42
Tabla N° 17	Resumen del modelo	44
Tabla N° 18	Anova	44
Tabla N° 19	Coeficientes	45
Tabla N° 20	Resumen del modelo	47
Tabla N° 21	Anova	47
Tabla N° 22	Coeficientes	48

Resumen

El presente estudio de investigación tuvo como objetivo determinar cómo influye la impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018; la población estuvo conformada por 64 especialistas (antes secretarios judiciales) se tuvo una muestra de 48 especialistas de la Corte Superior de Justicia de Lima; para ello se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia; el diseño de la investigación fue no experimental; transeccional, correlacional causal; el alcance explicativo; de enfoque cuantitativo; el método deductivo; se aplicó la técnica de la encuesta; el instrumento fue el cuestionario, la confiabilidad basada en el Alfa de Cronbach, dando como resultado de fiabilidad de 0,87.1% y 0,83.1%, por lo que el instrumento es confiable; así mismo para obtener los resultados se utilizó el SPSS versión 24, por medio del cual se expresa a través de tablas y gráficos de dispersión; se tuvo como resultado una relación entre las variables de un 54.6 %, en ese sentido, se demuestra que a mayor impugnación de paternidad mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018, así mismo la significancia fue de $(000 < 0,05)$ por lo que se aceptó la hipótesis de investigación la impugnación de paternidad influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018. Finalmente, se rechazó la hipótesis nula.

Palabras clave: Identidad, parentesco, paternidad, filiación, indemnización.

Abstract

The objective of this research study was to determine how the impeachment of paternity affects civil responsibility in the Superior Court of Justice of Lima- 2018; The population was made up of 64 specialists (formerly judicial secretaries); there was a sample of 48 specialists from the Superior Court of Justice of Lima; For this, non-probabilistic convenience sampling was used; the design of the research was non-experimental; transectional, causal correlational; the explanatory scope; of quantitative approach; the deductive method; the survey technique was applied; the instrument was the survey, the reliability based on Cronbach's Alpha, resulting in reliability of 0.87.1% and 0.83.1%, for which the instrument is reliable; Likewise, to obtain the results, the SPSS version 24 was used, through which it is expressed through dispersion tables and charts; the result was a relation between the variables of 54.6%, in that sense, it is shown that the greater the challenge of paternity the greater the civil responsibility in the Superior Court of Justice of Lima- 2018, likewise the significance was of $(000 < 0, 05)$ for which the hypothesis of investigation was accepted, the challenge of paternity directly influences the civil responsibility in the Superior Court of Justice of Lima- 2018. Finally, the null hypothesis was rejected.

Key words: Identity, kinship, paternity, filiation, compensation.

I. Introducción

1.1 Realidad problemática

En cuanto a la responsabilidad civil derivada de las impugnaciones paternales, podemos aseverar que en la actualidad nuestro sistema jurídico no cuenta con las regulaciones necesarias para satisfacer los diversos problemas de índole legal que adolece la sociedad, siendo la impugnación de paternidad una problemática cotidiana, razón por la cual el padre sufre la frustración y la pena de saber que el menor que tenía junto a él o criaba como suyo, no es su verdadero hijo, no obstante de verse afectado de tal forma, por los lazos familiares que fueron creciendo con el menor en el decurso del tiempo y que ahora se tornan en frustración inconsolable, vemos con mucha sorpresa que el progenitor engañado no obtiene ningún resarcimiento por el daño que le ha sido causado.

En tal sentido, tenemos que recurrir a la legislación comparada, tal como sucede en la Legislación Española, que establece en el Art. 1895 de su norma sustantiva: si se cobrase algo sin derecho, indebidamente o por error, se tiene que restituir”; indudablemente que este dispositivo legal respalda la postura de la presente tesis, al sancionar con la obligación de repetir cuando se recibe algo que por derecho no corresponde, situación que ocurre en el caso del padre engañado, quien por su buena fe para obrar, cumple con las obligaciones con el menor, al que considera suyo, cuyos casos han sido resueltos con fallos fundados para los recurrentes, es decir para los supuestos padres. Adicionalmente, los operadores de justicia del país hispano, vienen otorgando indemnización por los daños que sufre el padre engañado, producto del daño moral que incluye los aspectos psicológicos y de salud, asimismo del honor y de la buena reputación.

De tal manera, que la indemnización en los juicios sobre impugnación de paternidad, debe encontrarse regulada en nuestra legislación, por su menester y con la finalidad de generar un efecto preventivo, como sabemos la norma sustantiva en los temas civiles, regula la responsabilidad civil, la cual se aplica cuando alguien cause daño a otro, sea por dolo o culpa, estableciéndose la obligación de indemnizar a la persona afectada, dicha obligación está dispuesta en el artículo 1969°, como responsabilidad civil extracontractual, dentro de ello se encuentra el daño moral que es el menoscabo espiritual, aflicción o dolor que le producen a una persona por un hecho negativo, como puede ser un daño interno personal, producido por el engaño.

Tal como sucedió en el Expediente N° 3560-2012-0-0901-JR-FC-01, donde la demandada aceptó por escrito el resultado de la prueba de ADN, que fuese ofrecida inicialmente por la parte demandante, señalando que no era necesaria una segunda prueba, lo cual constituye una declaración asimilada, según nuestra legislación; en consecuencia, la demandada afirma que el demandante no era el progenitor del menor, acreditándose su mala fe para obrar y lo temerario que resulta ser su accionar, al haber engañado por mucho tiempo al demandante, sobre algo muy sensible y que lo perjudica no sólo en lo económico, muy por el contrario el daño psicológico u otros que sufre la persona humana.

De otro lado, resulta necesaria la modificatoria de nuestro Código Civil, con respecto a los alcances de la impugnación de paternidad, que reitero genere un efecto preventivo en las posibles demandas temerarias sobre filiación, no olvidemos que en los últimos años el Estado ha realizado muchas modificatorias en dicha materia, en beneficio de las madres que aquejan un problema que data desde hace mucho tiempo, respecto al no reconocimiento de los menores engendrados con sus parejas; sin embargo, estas facilidades podrían verse degeneradas al haberse retirado el requisito de la firma de abogado en las demandas de filiación, que pueden recargar más, la gran carga procesal que aquejan los juzgados de familia y algo más preocupante que ellas se utilicen como una arma de amenaza contra el padre engañado, aunado a que el propio Gobierno, ha establecido un procedimiento que pone en muchos de los casos contra la pared a los demandados, al no tener los medios económicos para solventar la prueba de ADN, esto conllevaría que el demandado no tenga otra salida que firmar al menor, porque el propio juez así lo va dictaminar; máxime que cabe la posibilidad de no serlo, lamentablemente para el padre engañado tendría que hacerlo valer en otro proceso y asumiendo los costas y costos que estos generen.

Por lo tanto, con el presente trabajo de investigación pretendo proponer que en nuestro Código Civil, se incluya la indemnización, dentro de los alcances que conciernen específicamente a los procesos de impugnación de paternidad (que se manejan vía proceso de conocimiento), y con ello posiblemente reparar el daño producido, evitándose así acciones de mala fe por parte de la madre del menor, que sindicando temerariamente al supuesto padre y establecen la filiación forzada con el menor, sin calcular el daño que su accionar produce.

1.2 Trabajos previos

Internacional

Martínez (2017) “El derecho a la identidad, frente a la aplicación de la verdad legal y la verdad biológica”. (Tesis para título de abogado, universidad central del Ecuador). Quito, Ecuador; tuvo como objetivo realizar un análisis jurídico sobre la incidencia de la discrecionalidad de la aplicación judicial de la verdad legal y/o verdad biológica en el derecho constitucional a la identidad personal, en la legislación ecuatoriana; concluyendo con una propuesta que permita capacitar a los magistrados, abogados de oficio (defensor público) y a los abogados en general en su libre ejercicio profesional y tengan un mejor criterio con respecto a la verdad biológica, y sobre todo a la verdad legal en los procesos de filiación.

Rodríguez (2016) “El derecho a la identidad y la impugnación voluntaria de la paternidad” para obtener el grado de abogado, de la Universidad Autónoma, en el País Hermano de Ecuador, tuvo como objetivo general: la creación de una ley, que reformaría el art.250. de la norma sustantiva de Ecuador, con la finalidad de garantizar el derecho a la identidad de los menores de edad , llegando a la conclusión que dicho artículo vulnera derechos como: la identidad del menor, y que existe mecanismos que solucionan tal problemática.

Nacional

Peña (2016) “La impugnación del padre por hijo extramatrimonial desde la perspectiva del principio superior del niño según el expediente 3873-2014, en San Martín” tesis para que obtenga el título de Abogado de la universidad UCP en Loreto tuvo como objetivo general que si no se aplica correctamente la demanda de impugnación de paternidad afecta de alguna manera el principio de interés superior del concluyendo que la impugnación de paternidad es un derecho no solo del padre sino también del niño porque tiene derecho a saber la verdad de quienes son sus antecesores o de quien proviene.

Mendoza (2015) “El derecho a la verdad biológica con los procesos de impugnación de paternidad en América Latina” para que otorguen el título de abogado” de la universidad Antenor Orrego, tuvo como objetivo general: determinar si la ley peruana protege la verdad biológica

concluyendo que en Sudamérica la legislaciones no prestan atención a la verdad biológica y solo lo países como Brasil y Costa Rica si se les permite la indagación de la paternidad.

Local

Ramírez (2018) “Dos caras de la moneda: impugnación de paternidad y declaración de paternidad en el hijo nacido con mujer casada” para tener el título de la universidad PUCP, en Lima, tuvo como objetivo general: realizar un análisis exhaustivo sobre los procesos de impugnación de paternidad, desde una perspectiva filosófica, iusfilosofica y generalmente desde una mirada epistemológica, es una investigación de enfoque cualitativo, y tuvo como conclusión general: que en la actualidad nuestra normativa está diseñada solo para saber la verdad legal sin importarle la verdad bilógica

Guzmán (2018) “Impugnación de paternidad del padre biológico en los juzgado de familia del cercado de lima 2017” tesis para la obtención del título de abogada, de la Universidad UCV SEDE Lima este, tuvo como objetivo general identificar como afecta los procesos de impugnación de paternidad en la relación de parentesco de los niño s en los juzgados de lima centro en el año 2017, investigación de tipo básica de enfoque cuantitativo y concluye que: que la denegatoria a ls impugnaciones afectan a los niños niñas adolescentes.

1.3 Teorías relacionadas al tema

La impugnación de paternidad, se puede definir o se puede originar cuando existen dudas respecto de la paternidad de un sujeto. Porque cuando un menor es nacido dentro del vínculo matrimonial se presume que aquellos son sus padres, sin embargo, dicha presunción es iuris tantum (Peña, 2016, p. 24).

La averiguación sobre la paternidad de los menores, ha cobrado mucho interés o relevancia en la sociedad, producto de los engaños o infidelidades de los cónyuges, resultando necesario una exhaustiva investigación desde el punto doctrinal y jurisprudencial, a fin de evaluar la posibilidad de impugnar la paternidad del hijo nacido dentro del matrimonio, una vez establecida la relación de padre a hijo (Cordero, 2001, p. 13).

Al determinar la filiación, indefectiblemente se va generar un status dentro de la familia, es decir, una relación legal que vendrá a ocupar el menor con sus padres, las cuales contienen derechos y obligaciones, tales como derecho a la identidad, a la alimentación y a heredar de sus padres; por lo tanto, el ordenamiento jurídico debe accionar en base del principio de verdad biológica, que coincide entre la filiación biológica y jurídica; con la finalidad de evitar irregularidades sobre la filiación y la verdadera paternidad (Gonzales, 2013, p. 28).

Estos procesos buscan que el padre legal pueda a través de la justicia evitar ser llamado como tal. La impugnación de paternidad puede darse en las relaciones conyugales, la cual puede ser incoado por el supuesto padre, el verdadero padre, la madre o el propio menor, con los plazos perentorios que establecen para su presentación, teniendo como principal argumento probar en juicio la no compatibilidad genética a través del ADN (Meneses et al., 2006, p. 35).

Los derechos de los menores, por su proyección de manera inmediata, porque existe una preferencia hacia los derechos de los niños, con referencia a la praxis y la propia aplicación de las leyes en su favor. Este principio describe de forma puntual los derechos que tienen los niños, los cuales son los siguientes: derecho a la igualdad, a la protección y derecho a la libertad de expresión (Peña, 2016, p. 37).

El interés prevalente de los niños y este con la propia voz estos, tal como sucedió en el segundo foro organizado por UNICEF, en la ciudad de Valladolid, donde se reafirmaron los derechos fundamentales, tales como el derecho a la igualdad, al desarrollo físico y mental, a la nacionalidad, al nombre, al respeto, a la comprensión y amor de los padres; formado con un espíritu de solidaridad y justicia entre los conyugues (Vergudo et al., 1996, p. 25).

El problema que se origina del principio de interés superior del niño, está referido a los derechos de los progenitores, que tiene rango constitucional, cuya atribución se ejerce libremente y sin injerencias, obviamente sin menoscabar los cambios que experimenta el derecho en el campo de Familia, donde prevalece el derecho a conocer a sus progenitores y a cohabitar con ellos, logrando relaciones de padre a hijo (García, 2004, p. 43).

El derecho a la identidad, está caracterizado por dos tipos: estática, debido a que no se puede modificar en el transcurso del tiempo y dinámica, toda vez que evoluciona con cierta facilidad,

en la medida que la persona vaya madurando, este derecho comprende otros derechos relacionados, tales como el derecho a un nombre propio, a la filiación, a reconocer la personalidad jurídica, cívica y nacionalidad, además este derecho deriva del derecho a la dignidad humana, por su inherencia (Mendoza, 2015, p. 58).

La paternidad, se entiende como aquella proveedora y autoridad dentro del núcleo familiar, el autor asume a la figura paterna como de suma importancia, toda vez que, cumple un rol fundamental y de poder dentro de la familia, por ello, muchos lo consideran como el jefe de la familia. Además, señala que, en el aspecto familiar, la figura del padre es la que interactúa con mayor facilidad con los hijos (Soría, 2006, p. 105).

Los principios de la paternidad, obviamente los principios resultan ser leyes que dirigen nuestro comportamiento, por lo que, se debe comprender las leyes básicas de la paternidad, con la finalidad de transformarse en padres cariñosos. El padre es quien cuida y alimenta y es el sostén del niño, asimismo debe brindar la identidad que lo distingue de los demás; porque los hijos se diferencian en función a sus progenitores (Munroe, 2008, p. 27).

La responsabilidad civil, es el medio ideal para mantener la convivencia de toda persona en sociedad, toda vez que, su rol es restablecer las situaciones hasta el momento en que se produjeron los daños o el daño, en la medida que sea posible. Porque esta institución jurídica busca garantizar que se mantenga en su status quo, antes que se desarrollen las acciones dañosas contra cualquier sujeto, de aquí deriva su fundamento (Giraldo, 2011, p. 18).

La reparación civil, en el aspecto de las situaciones interfamiliares y dentro del punto de vista de carácter subjetivo, se acentúa en la conducta de cada uno de los miembros de la familia, teniendo un énfasis en cada integrante del grupo familiar, porque su accionar obedece indudablemente a una acción u omisión, lo que conlleva a una conducta basada en dolo o culpa, respecto al daño causado, resultando menester que sea indemnizado, sin importar la relación filial que este tenga (Noacco, 2010, p. 13).

El daño moral, está enmarcado bajo los supuestos que repercuten dentro del ámbito patrimonial, diferenciándose entre si el daño moral puro y el daño corporal, que producen consecuencias pecuniarias, que para el autor no reviste diferencia alguna. Igualmente, que la lesión física

necesita cuidados para su recuperación, generándose el impacto pecuniario del daño extrapatrimonial al cuerpo, del mismo modo la lesión puramente moral puede necesitar de asistencia para su mejoría (Brugman, 2015, p. 163).

El daño moral por su connotación, no sólo se concreta al verificar los derechos lesionados, sino también se orienta hacia donde se conducen las consecuencias de las lesiones, por lo que tratándose de daños en el espíritu estos se llaman daños internos, es la pérdida por la lesión de un derecho amparado en la legislación vigente, que de acuerdo a su alcance tiene naturaleza extrapatrimonial (Pérez, 2006, p. 22).

La indemnización, o también llamada compensación pecuniaria, obedece al resarcimiento del daño producido al afectar lícitamente un derecho, cuya analogía jurídica se presenta en los casos de expropiación, en los cuales se paga una compensación o justiprecio conforme a nuestra legislación vigente (Corral, 2007, p. 25).

La afectación al honor, o también llamada compensación pecuniaria, responde al resarcimiento del daño producido al afectar de manera lícita un derecho, observándose una analogía jurídica en los casos de expropiación por medio de los cuales se debe pagar una compensación o justiprecio de acuerdo a nuestra legislación vigente (Corral, 2007, p. 25).

La afectación del honor, sobresale en la buena reputación moral de la persona, sea esta desde el punto de vista objetivo o subjetivo, que normalmente se dirigen al ámbito social del individuo, generadas por calumnias o difamación, que han formado parte de la jurisprudencia, por las desafortunadas descalificaciones contra el buen nombre o las malas prácticas legales, como las acciones judiciales temerarias (Saux et al., 2005, p. 630).

1.4 Formulación del problema

Problema general

¿Cómo influye la impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018?

Problema específico

¿Cómo influye el interés superior del niño en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018?

¿Cómo influye el derecho a la identidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018?

¿Cómo influye la paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018?

1.5 Justificación del estudio

Justificación teórica

La motivación teórica que sustenta la presente investigación, nace de la necesidad de explicar y describir los problemas que se presentan en los procesos de impugnación de paternidad, que se originen no sólo por el agravio cometido contra el padre engañado que otorga el derecho de filiación o entroncamiento, como refiere Peña (2016), “es originado cuando se duda, respecto a la veracidad de la paternidad, cuando un menor es nacido dentro de un vínculo matrimonial se presume que aquellos son sus progenitores (p. 24), generado por un acto desleal que conlleva a generar algún tipo de sanción dentro de la legislación vigente, con la finalidad que pueda ser aplicado dentro de un sistema que garantice la protección de los derechos civiles y constitucionales. Es así que el investigador observa que dentro una óptica objetiva, es vital que las leyes sean modificadas en el supuesto de otorgar un derecho adicional de reparación por el daño producido al padre engañado, así también para mayor comprensión, se debe sostener con una iniciativa que genere un mecanismo de prevención que vulnere derechos, sino también el derecho del padre engañado de solicitar una indemnización, al haberse acreditado con los medios probatorios apropiados una demanda de impugnación de paternidad, que se ventile

dentro de un debido proceso, sustentado con informes de carácter científico y racional, de modo que, se establezca sin duda alguna el quebrantamiento del entroncamiento entre el supuesto padre y el menor que primigeniamente reconoció como su hijo.

Justificación metodológica

La presente investigación sigue una justificación metodológica con bastante y diversas estrategias de acumulación y recolección de datos, para lo cual se empleara como instrumento el cuestionario de tipo lickert, sustentado en un riguroso análisis de la información, que servirá al investigador para obtener los resultados apropiados, utilizando un tipo de investigación de tipo básica orientada a las pautas que proporcionen la obtención de nuevos y eficientes conocimientos, por lo que, se determinó el enfoque de estudio cuantitativo. La información recolectada se someterá a un proceso de análisis y calificación para su respectiva validación, con el respaldo teórico científico que precede al trabajo, para producir resultados eficientes se utilizará el software SPSS.

Justificación práctica

La investigación, sustenta su justificación práctica en las situaciones diarias que se presentan en el ámbito del derecho de familia, por lo que, se busca plantear no sólo en una hoja de papel, sino en la aplicación de lo estudiado en la realidad social y jurídica, con la finalidad de alcanzar un resultado que apoye a la identificación de los problemas que se visualizan en el entorno colectivo, de modo que, al continuar con la presente investigación se evidencio que era menester la protección del derecho civil, bajo un sistema reparatorio en los asuntos que refieren a los procesos de impugnación de paternidad, por lo que, como se ha dilucidado, no solo basta que se proteja un interés en particular o social, sino que se establezcan normas a fin de garantizar que se evite las continuas conductas reprochables que atentan contra la buena fe para obrar y el principio de verdad material, contra el padre engañado desde el momento que formaliza el reconocimiento ante los registros civiles, con el fin de otorgar derechos tales como el nombre y asumir obligaciones de protección, salud, alimentación, entre otros, generándose conscientemente o no, el engaño al comprender que el menor no es su hijo biológico. De esta manera, se busca eliminar de la realidad jurídica, el dispositivo legal que otorga un plazo perentorio de noventa (90) días para interponer la demanda de impugnación de paternidad, o

alguna otra que reprima las acciones contra el agravio ocasionado. Del mismo modo, se colige que al producirse algún tipo de daño este debe ser indemnizado, porque al acreditarse fehacientemente la torcida de la relación padre a hijo, esta debería ser reparada por parte del obligado, que en muchas de los casos resulta ser la madre del menor, la cónyuge o conviviente del padre engañado; por tanto no sólo se deberá reparar los daños patrimoniales ocasionados por el engaño o la ofensa, sino también por los extrapatrimoniales, que aluden a los daños internos conocido como daño moral y/o psicológico.

1.6 Hipótesis

Hipótesis general

H1: La impugnación de paternidad influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

H0: La impugnación de paternidad no influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Hipótesis específicas

El interés superior del niño influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

El derecho a la identidad influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

La paternidad influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

1.7 Objetivos

Objetivo general

Determinar cómo influye la impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Objetivo específico

Analizar cómo influye el interés superior del niño en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Explicar cómo influye el derecho a la identidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Identificar cómo influye la paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

II. Método

2.1. Diseño de la investigación

Diseño

Considera no experimental a las investigaciones en donde el investigador no tiene que maniobar de forma directa ni deliberadamente las variables, toda vez que, se observan en su estado natural para ser analizadas,(Hernandez, Fernandez y Batista p.152).

Hernández et al. (2014b), se considera transeccional a las investigaciones en donde el investigador efectua el recojo de los datos en un sólo momento(p.153).

Correlacional Causal, en este diseño se busca medir las relaciones entre las variables (Hernández et al, 2014c, p. 157).

Alcance

Hernández et al. (2014d), el alcance explicativo responde a las causas de los eventos y fenómenos sociales, por lo que, basa su explicacion en el por qué del fenómeno y cómo se manifiesta en la realidad; busca explicar el grado de causalidad entre las variables (p. 193).

Tipo básica

Carrasco (2013) en las tesis de tipo básica se tiene por objeto profundizar en el conocimiento teórico científico, además en este tipo de investigación el autor no pretende resolver problemas de la realidad, lo que se busca es la profundización en el conocimiento (p.32).

Enfoque cuantitativo

Hernández et al. (2014e) por que lo sresuotados se presentaran mediante datos estradísticos, utiliazndo programas numericos (p.37).

Método deductivo

Córdova (2012) método deductivo, comprende desde los casos generales hasta los casos específicos (p.79).

2.2. Variables y Operacionalización

Hernández et al. (2014f), las variables se definen como las propiedades o características particulares de los hechos o fenómenos, que pueden ser maniobrados o ser sometidos a medición, en todo el proceso de la investigación (p.105).

Tabla N° 01.

Matriz de Consistencia

VARIABLE	CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA VALORATIVA				
					1	2	3	4	5
V_i La impugnación de paternidad	Impugnación de paternidad se orienta su definición que es originado cuando se duda, respecto la veracidad de la paternidad de un sujeto, cuando un menor es nacido dentro de un vínculo matrimonial se presume que aquellos son sus progenitores, sin embargo, esta presunción admite prueba en contrario (Peña, 2016, p.24)	La escala de Likert es una herramienta de medición utilizada cuando se desea valorar, comprender las opiniones y actitudes de diversas personas. La cual está compuesta por los valores: Muy de acuerdo, de acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo, muy en desacuerdo (Hernández et al., 2014, p.238)	El interés superior del niño	Recreación	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
				Salud					
				Estudio					
			El derecho a la identidad	Nombre y apellido					
				Derecho a su nacionalidad					
				Parentesco					
			La paternidad	Derechos					
				Obligaciones					
				Vínculo familiar					
			V_d La responsabilidad civil	La reparación civil en el ámbito de las relaciones interfamiliares, bajo el punto de vista de carácter subjetivo, es decir acentúa la conducta personal de los miembros del grupo familiar dándole un énfasis interior de cada integrante del núcleo, por lo que su obrar corresponde a una acción y omisión por parte de este que conlleva una conducta orientada al dolo o la culpa sobre el daño ocasionado, siendo necesario que este sea resarcido, no importando la relación filial que se ostente (Noacco, 2010, p.13)					
Al honor									
A la reputación									
La indemnización	Daño								
	Resarcimiento								
	Cuantificación								
Afectación al honor	Aspecto familiar								
	Aspecto social								
	Aspecto económico								

Fuente: Elaboración propia

Población y muestra

Hernández et al. (2014h) la población está conformada por todos los casos que guardan las mismas particularidades, vale decir, el conjunto de personas, cosas, animales y hechos sobre los cuales se generalizan los resultados (p.174).

Tabla N° 02:

La Población esta conformada por los sesenticuatro especialistas.

Juzgados Civiles	Profesionales	#
Corte Superior de Justicia de Lima	Especialistas	48
Corte Superior de Justicia de Lima Sur	Especialistas	5
Corte Superior de Justicia de Lima Este	Especialistas	5
Corte Superior de Justicia de Lima Norte	Especialistas	6
TOTAL		64

Fuente: *Poder Judicial*

Muestra

Hernández et al., (2014i) la muestra es una porción de la población en la cual podemos generalizar los resultados (p. 178).

Tabla N° 03:

Los especialistas de los Juzgados Civiles

Área	Profesionales	Cantidad
Juzgados Civiles	Especialistas	48
	Total	48

Fuente: *Poder Judicial*

Muestreo

Córdova (2012) el muestreo no probabilístico se caracteriza porque no todas las unidades de observación de una determinada población limitada tienen las mismas oportunidades de ser elegidas para ser parte de la muestra (p.92).

2.3. Técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

Córdova (2012) la encuesta es el conjunto de procedimientos utilizados para la recolección de datos óptimos que lleven a poder medir una o más variables (p.107).

Instrumento

Córdova (2012) viene a ser el soporte físico que emplea el investigador para la recolección y el registro de los datos. El instrumento es el cuestionario, el cual se elabora conforme a los indicadores y a la escala de Likert para la medición de las actitudes (p.107).

Validación del instrumento

Hernández et al. (2014j), la validez es el grado en que un instrumento puede evaluar a la variable que pretende medir (p.197).

Tabla N° 04.

Validación de expertos

Expertos	Pertinencia	Aplicabilidad	Valoración
Experto 1: Mg. Bueno Basombrio, Víctor	Suficiente	Aplicable	95 %
Experto 2: Mg. Espinoza Azula, César	Suficiente	Aplicable	95 %
Experto 3: Dr. Ruíz Pareja, Sandro	Suficiente	Aplicable	95 %
Experto 4: Mg. Rivera Francia, Pablo	Suficiente	Aplicable	90 %
Experto 5: Mg. Sierra Contreras, Tito Doroteo	Suficiente	Aplicable	93 %
Promedio			93.6 %

Fuente: *Elaboración propia*

Confiabilidad

Confiabilidad para la variable independiente (*La impugnación de paternidad*)

Tabla N° 07.

Confiabilidad total

ESTADÍSTICAS DEL TOTAL DEL ELEMENTO				
A1	68,79	109,733	,041	,876
A2	66,24	98,088	,670	,859
A3	66,02	103,780	,459	,867
A4	66,60	97,564	,625	,860
A5	67,40	91,661	,758	,853
A6	66,55	106,742	,221	,873
A7	67,21	95,197	,587	,861
A8	66,62	99,217	,532	,863
A9	67,00	96,439	,563	,862
A10	66,55	96,693	,685	,858
A11	66,71	94,941	,584	,861
A12	66,86	100,808	,398	,868
A13	67,52	101,914	,314	,872
A14	66,81	99,134	,519	,864
A15	66,93	98,653	,412	,869
A16	66,71	108,160	,131	,875
A17	66,69	102,560	,494	,865
A18	67,05	96,144	,608	,860
A19	66,48	105,573	,468	,868
A20	66,05	108,193	,185	,873

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Tabla N° 10.

Confiabilidad total

ESTADÍSTICAS DEL TOTAL DEL ELEMENTO				
A1	70,48	59,768	,639	,812
A2	70,90	63,503	,254	,832
A3	70,19	67,280	,128	,833
A4	70,33	64,374	,282	,829
A5	70,12	59,864	,705	,810
A6	70,33	64,569	,204	,834
A7	70,62	59,559	,593	,813
A8	70,48	59,768	,639	,812
A9	70,05	61,022	,567	,816
A10	70,21	58,075	,689	,808
A11	70,12	66,400	,180	,832
A12	69,93	67,629	,059	,837
A13	70,38	60,388	,587	,814
A14	70,12	59,864	,705	,810
A15	70,12	62,449	,476	,820
A16	70,52	62,695	,367	,825
A17	70,48	60,256	,554	,816
A18	70,67	61,886	,354	,827
A19	70,50	65,134	,138	,840
A20	72,62	67,998	,036	,837

Fuente: Programa IBM SPSS 24

2.4. Método de análisis de datos

Hernández et al., (2014m) el proceso de análisis de la información se efectúa respecto a la matriz de datos utilizados dentro de un ordenador. Como la presente investigación es cuantitativa, el análisis deberá ser cuantitativo; para determinar el grado de correlación entre las variables que van a ser materia de medición por medio del coeficiente de regresión lineal (p.215).

2.5. Aspectos éticos

La presente tesis se respeta todas las políticas de la escuela, por otro lado también se respeta la confidencialidad de los encuestados. Así también, que la información empleada durante su desarrollo es claro reflejo de las referencias bibliográficas de forma secuenciada y confidencial, además de respetar todas las disposiciones de la institución educativa.

III. Resultados

Regresión lineal simple y prueba de hipótesis simple

Variable independiente: La impugnación de paternidad- Aplicación de la Regresión Lineal.

Tabla N° 11.

Resumen

Resumen				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,739 ^a	,546	,534	5,659

a. Predictores: (Constante), La impugnación de paternidad

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación

En donde se tiene que R es el coeficiente de correlación en un 0,739 y ello nos indica que existe una correlación significativa de influencia entre las variables, del mismo modo se observa que el R cuadrado es de 0,534, que nos refiere que en un 53,4 % de la variable reparación civil es explicada gracias a la variable independiente impugnación de paternidad.

Tabla N° 12.

Anova

ANOVA ^a						
Modelo		Cuadrados	gl	Cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1538,862	1	1538,862	48,053	,000
	Residuo	1280,971	40	32,024		
	Total	2819,833	41			

La responsabilidad civil

La impugnación de paternidad

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación:

Siendo que el valor de significancia es ($,000 < 0,05$) resulta posible la construcción de un modelo de regresión lineal, toda vez que, confirma la relación de influencia que existe entre ambas variables.

Criterios para decidir:

Si la probabilidad obtenida para P- Valor $\leq \alpha$, se rechaza H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para P- Valor $> \alpha$, no se rechaza H_0 (se acepta H_0)

El criterio a decidir es: Hay una diferencia significativa en las medidas de las respuestas; por lo que se concluye que existe suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación

H_1 : La impugnación de paternidad influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Tabla N° 13.

Coefficientes

Modelo	Coeficientes ^a		Coeficientes estandarizados		
	B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1 (Constante)	33,194	5,975		5,5 56	,000
La impugnación de paternidad	,582	,084	,739	6,9 32	,000

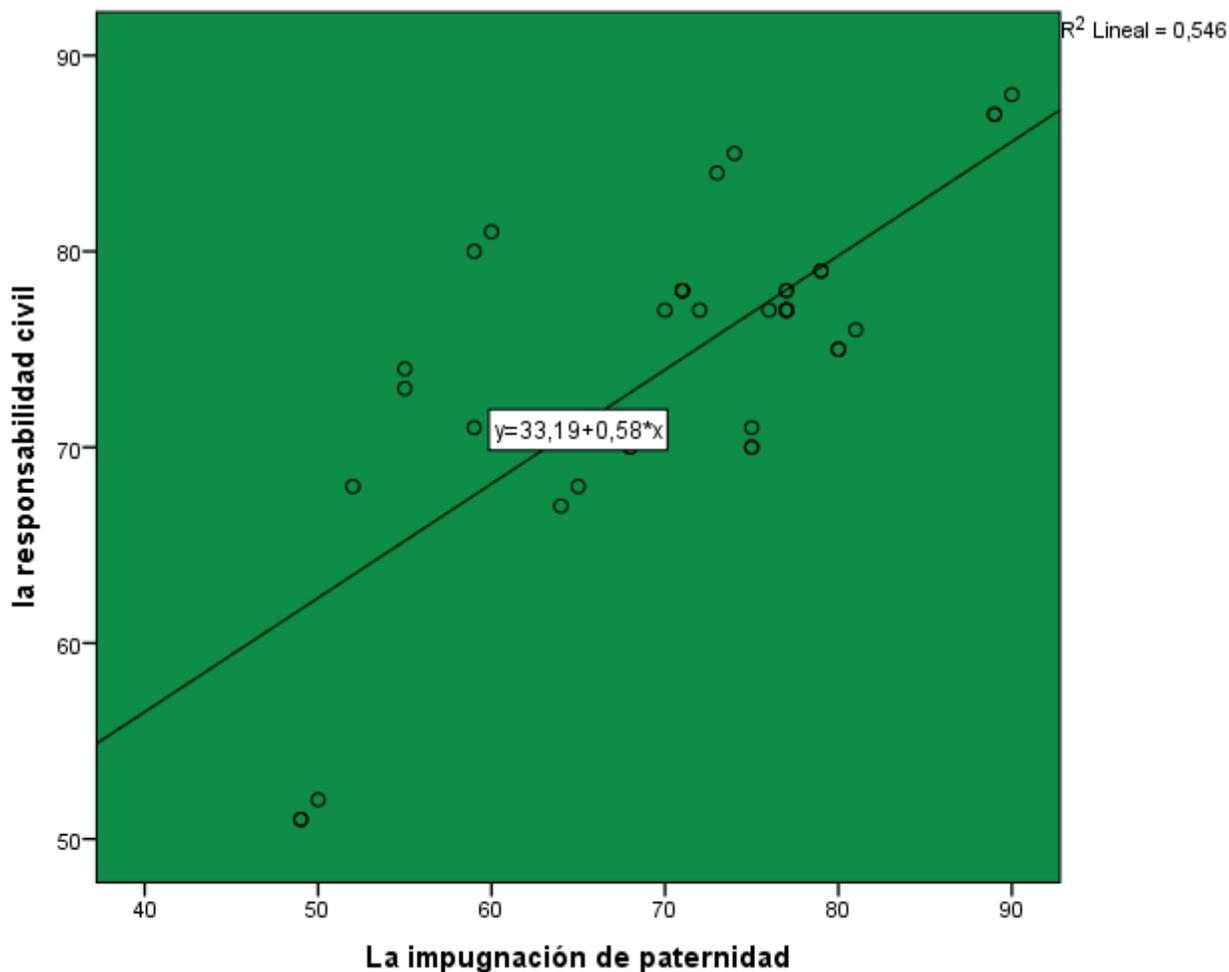
a. Variable dependiente: la responsabilidad civil

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación:

Siendo que el valor de significancia de la valoración probatoria = ($,000 < 0,05$) resulta posible la construcción de un modelo de regresión lineal, toda vez que, confirma la alta relación entre las dos variables (La impugnación de paternidad y responsabilidad civil).

Gráfico N° 01

Impugnación de paternidad

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación:

En este diagrama de dispersión se observa una tendencia ascendente lineal de $r^2 = 0.546$, que multiplicado por 100 nos arroja un resultado de 54.6 %; de modo tal, que se demuestra que a mayor impugnación de paternidad mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Dimensión independiente:

Aplicación de la Regresión Líneal:

Tabla N° 14.

Resumen

Resumen				
	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error
1	,815 ^a	,664	,656	4,866

a. Predictores: (Constante), El interés superior del niño

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación

En donde se tiene que R es el coeficiente de correlación en un 0,815 y ello nos indica que existe una correlación significativa de influencia, del mismo modo se observa que el R cuadrado es de 0,664, que nos refiere que en un 66,4 % interés superior del niño.

Tabla N° 15.

Anova

ANOVA ^a						
Modelo		Cuadrados	gl	Media	F	Sig.
1	Regresión	1872,747	1	1872,747	79,095	,000
	Residuo	947,086	40	23,677		
	Total	2819,833	41			

La responsabilidad civil
El interés superior del niño

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación:

Siendo que el valor de significancia es ($,000 < 0,05$) resulta posible la construcción de un modelo de regresión lineal, toda vez que, confirma la relación de influencia que existe entre las variables interés superior del niño y responsabilidad civil.

Criterios para decidir:

Si la probabilidad obtenida para P- Valor $\leq \alpha$, se rechaza H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para P- Valor $> \alpha$, no se rechaza H_0 (se acepta H_0)

El criterio a decidir es: Hay una diferencia significativa en las medidas de las respuestas; por lo que se concluye que existe suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación

H_1 : El interés superior del niño influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Tabla N° 16.

Coefficientes

Coeficientes ^a					
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes		
	B	Error	Beta	t	Sig.
1	31,795	4,823		6,592	,000
El interés superior del niño	2,062	,232	,815	8,894	,000

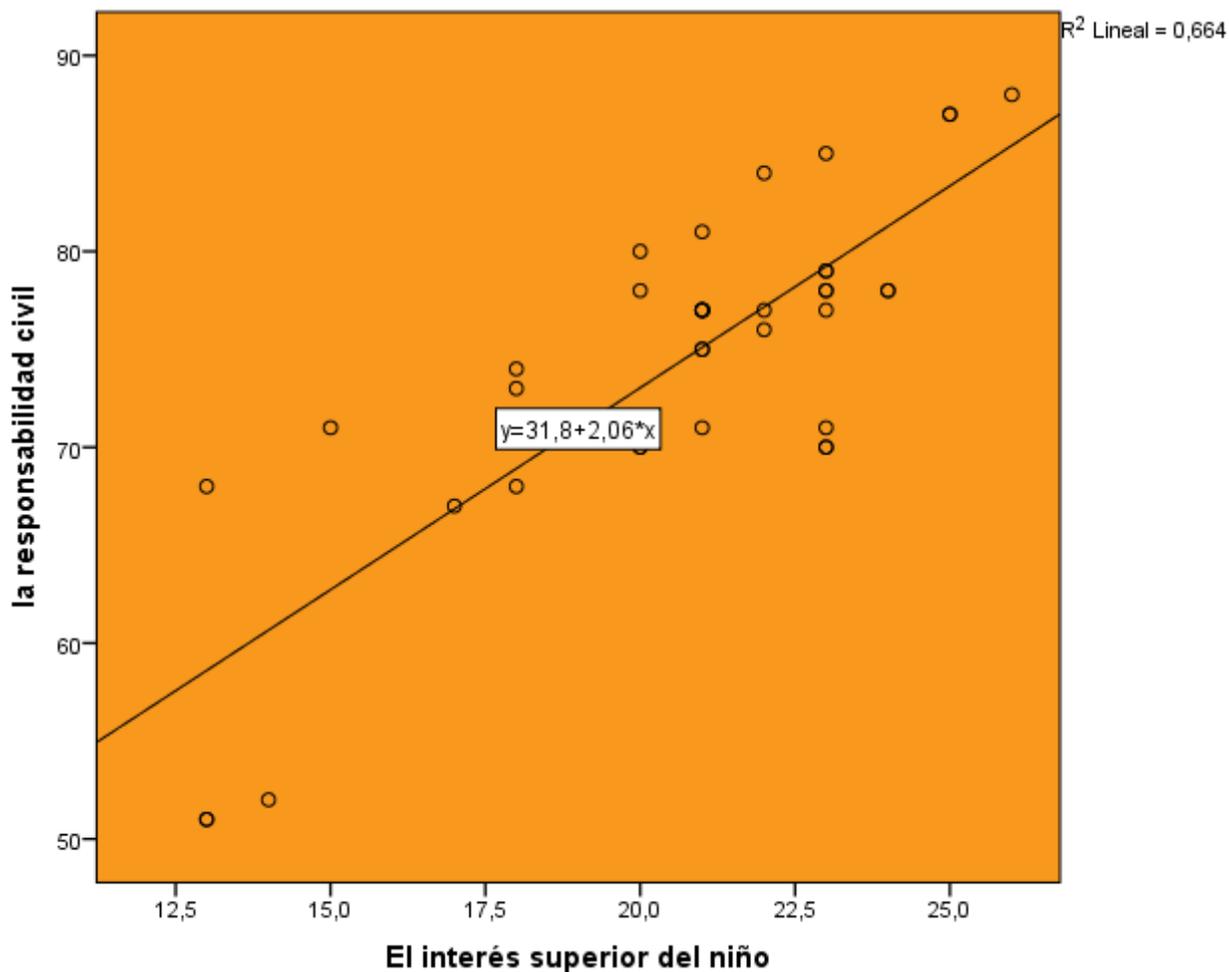
a. Variable dependiente: la responsabilidad civil

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación:

Siendo que el valor de $P = (,000 < 0,05)$ resulta posible la construcción de un modelo de regresión lineal, toda vez que, confirma la alta relación entre la dimensión interés superior del niño y la variable dependiente (interés superior del niño y responsabilidad civil).

Gráfico N° 02

El interés superior del niño

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación:

En este diagrama de dispersión se observa una tendencia ascendente lineal de $r^2 = 0.664$, que multiplicado por 100 nos arroja un resultado de 66.4 %; de modo tal, que se demuestra que a mayor sea el interés superior del niño mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Dimensión independiente: El derecho a la identidad

Aplicación de la Regresión Líneal:

Tabla N° 17.

Resumen

Resumen				
	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error
1	,555 ^a	,308	,291	6,983
El derecho a la identidad				

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación

En donde se tiene que R es el coeficiente de correlación en un 0,555 y ello nos indica que existe una correlación significativa de influencia, del mismo modo se observa que el R cuadrado es de 0,308, que nos refiere que en un 30,8 % de la variable reparación civil es explicada gracias a la otra variable

Tabla N° 18.

Anova

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	869,586	1	869,586	17,835	,000
	Residuo	1950,247	40	48,756		
	Total	2819,833	41			
La responsabilidad civil						
El derecho a la identidad						

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación:

Siendo que el valor de significancia es ($,000 < 0,05$) resulta posible la construcción de un modelo de regresión lineal, toda vez que, confirma la relación de influencia que existe entre la dimensión denominada derecho a la identidad y la variable dependiente.

Criterios para decidir:

Si la probabilidad obtenida para P- Valor $\leq \alpha$, se rechaza H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para P- Valor $> \alpha$, no se rechaza H_0 (se acepta H_0)

El criterio a decidir es: Hay una diferencia significativa en las medidas de las respuestas; por lo que se concluye que existe suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación

H_1 : El derecho a la identidad influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Tabla N° 19.

Coefficientes

		Coeficientes ^a				
Modelo		B	Error	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	51,820	5,400		9,596	,000
	El derecho a la identidad	,930	,220	,555	4,223	,000

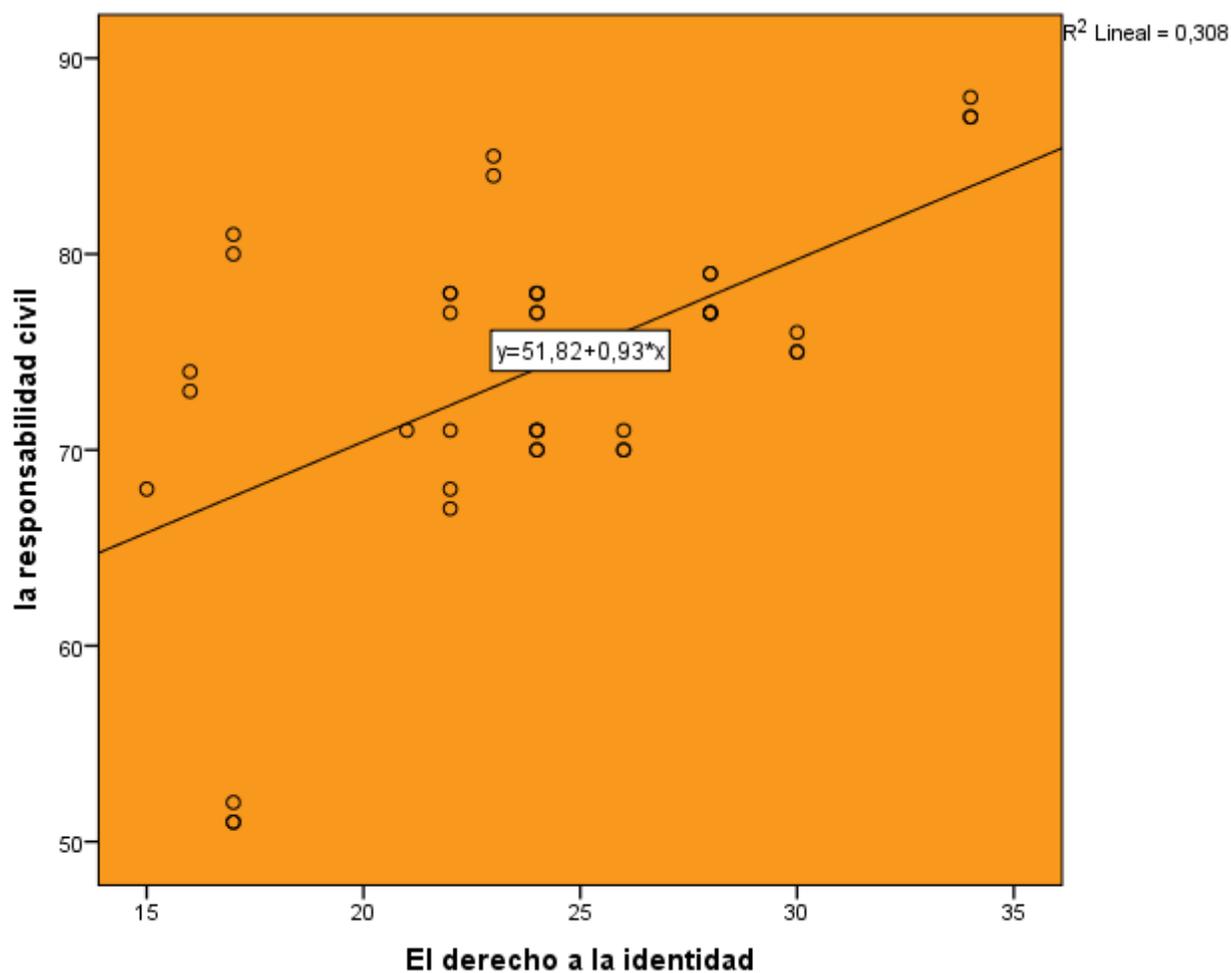
a. Variable dependiente: la responsabilidad civil

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación:

Si P valor = ($,000 < 0,05$) resulta posible la construcción de un modelo de regresión lineal, toda vez que, confirma la alta relación entre la dimensión denominada derecho a la identidad y la variable dependiente.

Gráfico N° 03

El derecho a la identidad

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación:

En este diagrama de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $r^2 = 0.308$, que multiplicado por 100 nos arroja un resultado de 30.8 %; de modo tal, que se demuestra que a mayor sea el derecho a la identidad mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Dimensión independiente: La paternidad

Aplicación de la Regresión Líneal:

Tabla N° 20.

Resumen

Resumen				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error
1	,754 ^a	,568	,557	5,518

a. Predictores: (Constante), La paternidad

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación

En donde se tiene que R es el coeficiente de correlación en un 0,754 y ello nos indica que existe una correlación significativa de influencia, del mismo modo se observa que el R cuadrado es de 0,568, que nos refiere que en un 56,8 % de la variable reparación civil es explicada gracias a la dimensión paternidad.

Tabla N° 21.

Anova

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1601,719	1	1601,719	52,597	,000
	Residuo	1218,114	40	30,453		
	Total	2819,833	41			

La responsabilidad civil

La paternidad

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación:

SI P valor es ($,000 < 0,05$) resulta posible la construcción de un modelo de regresión lineal, toda vez que, confirma la relación de influencia que existe entre la dimensión denominada paternidad y la variable dependiente

Criterios para decidir:

Si la probabilidad obtenida para P- Valor $\leq \alpha$, se rechaza H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para P- Valor $> \alpha$, no se rechaza H_0 (se acepta H_0)

El criterio a decidir es: Hay una diferencia significativa en las medidas de las respuestas; por lo que se concluye que existe suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación

H_1 : La paternidad influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Tabla N° 22.

Coefficientes

Coefficientes ^a						
Modelo		Coefficientes no estandarizados		Coefficientes estandarizados		
		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	22,508	7,174		3,137	,003
	La paternidad	2,003	,276	,754	7,252	,000

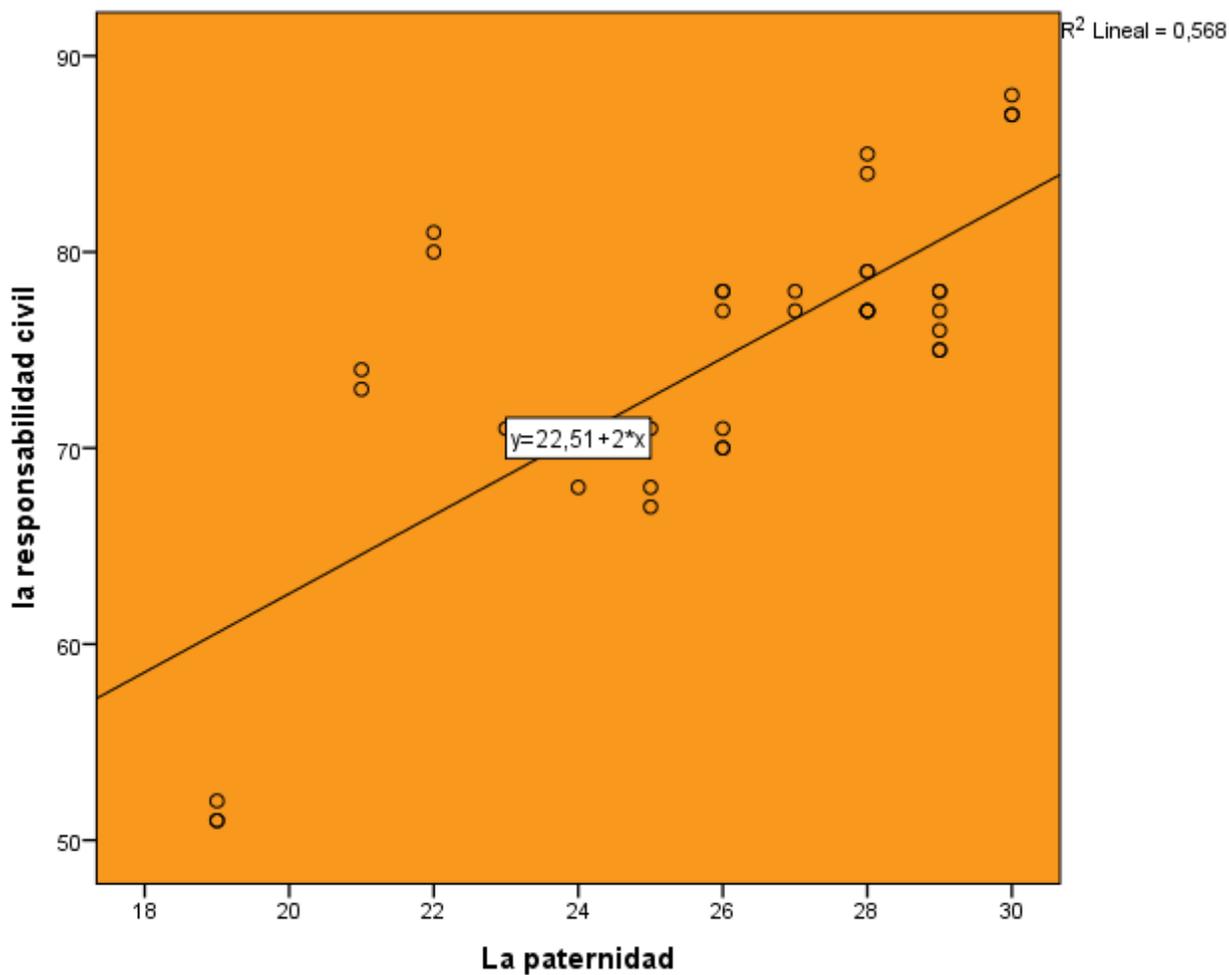
a. Variable dependiente: la responsabilidad civil

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación:

Siendo que el valor de significancia de la valoración probatoria = ($,000 < 0,05$) resulta posible la construcción de un modelo de regresión lineal, toda vez que, confirma la alta relación entre la dimensión denominada paternidad y la variable dependiente.

Gráfico N° 04

La Paternidad

Fuente: Programa IBM SPSS 24

Interpretación:

En este diagrama de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $r^2 = 0.568$, que multiplicado por 100 nos arroja un resultado de 56.8 %; de modo tal, que se demuestra que a mayor sea la paternidad mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

IV. Discusión

La tesis tiene como su objetivo principal “determinar cómo influye la impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018”, en tal sentido; el diseño empleado fue no experimental, transeccional, correccional causal; del mismo modo, el alcance utilizado para determinar la relación que existe entre las variables fue explicativo y de tipo básica; en torno a la problemática planteada

De otro lado, la población para el desarrollo de la tesis estuvo conformada por los sesenta y cuatro (64) especialistas legales de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Sur, Lima Este y Lima Norte, y con la finalidad de obtener los resultados propuestos; se utilizó la muestra de los cuarenta y ocho (48) especialistas de la Corte Superior de Justicia de Lima; para quienes se utilizó el muestreo no probabilístico. De modo tal, que el enfoque cuantitativo, resulta el más apropiado para desarrollar la investigación y alcanzar el objetivo; y, además del método deductivo, por la densidad de la problemática planteada.

Es así que, la técnica utilizada para la recolección de datos en la investigación, fue la encuesta, por ser una técnica que recolecta de forma veraz la información que resulta necesaria para la tesis, y está mediante el instrumento llamado cuestionario; que ha sido elaborado conforme a los indicadores y a la escala de Likert.

Por tal motivo, los resultados son: coeficiente de regresión lineal procesado en el SPSS: Del Gráfico N° 01, que explica la relación entre la impugnación de paternidad y la responsabilidad civil, de donde se interpreta lo siguiente, que el diagrama de dispersión muestra una tendencia ascendente lineal de $r^2 = 0.546$, lo cual multiplicado por 100 nos arroja un resultado de 54.60 %; en ese sentido, se acredita que a mayor impugnación de paternidad mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018. Del mismo modo, en el Gráfico N° 02, que explica la relación entre el interés superior del niño y la responsabilidad civil, de donde se interpreta lo siguiente, que el diagrama de dispersión se observa una tendencia ascendente lineal de $r^2 = 0.664$, lo cual multiplicado por 100 nos arroja un resultado de 66.40 %; en ese sentido, se acredita que a mayor sea el interés superior del niño mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018. Asimismo, en el Gráfico N° 03, que explica la relación entre el derecho a la identidad y la responsabilidad civil, de donde se interpreta lo siguiente, que el diagrama de dispersión se observa una tendencia ascendente lineal de $r^2 = 0.308$, lo cual multiplicado por 100 nos arroja un resultado

de 30.80 %; en ese sentido, se acredita que a mayor sea el derecho a la identidad mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018. Finalmente del Gráfico N° 04, que explica la relación entre la paternidad y la responsabilidad civil, de donde se interpreta lo siguiente, que el diagrama de dispersión se observa una tendencia ascendente lineal de $r^2 = 0.568$, lo cual multiplicado por 100, nos arroja un resultado de 56.80 %; en ese sentido, se acredita que a mayor sea la paternidad mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Al respecto, Rodríguez 2016, menciona que cuya modalidad utilizada para desarrollar su investigación fue tanto cualitativa como cuantitativa; considera que se colisiona el derecho a la identidad de los niños al permitir que cualquier persona pueda impugnar la paternidad; sin embargo, verificamos que dista del resultado obtenido en el Gráfico N° 01, en donde vemos que el derecho de acción de los padres engañados o de sus familiares no deben ser restringidos, muy por el contrario, al haber más demandas de impugnación de paternidad incoadas en las respectivas judicaturas, porque se podrá generar que los juzgados dispongan sumas adecuadas por medio de los fallos como compensación, por los daños psicológicos, al honor y la buena reputación, y algo primordial que se convierta en un efecto preventivo ante las demandas temerarias de filiación, que conculcan los principios de la buena fe para obrar y de verdad biológica que ampara la constitución vigente. En ese orden, el autor Meneses (2006), en su tesis “Efectos legales de los procedimientos de fecundación humana asistida heteróloga cuando no existe consentimiento del marido o compañero permanente”, refiere que la impugnación podrá darse dentro del vínculo conyugal, la misma que puede ser incoada por el padre engañado, el verdadero padre, la madre o el propio menor; porque el autor también considera que el derecho de acción de toda persona no está sujeto a limitación alguna y máxime cuando está involucrado el derecho de identidad de un menor, quien tiene el derecho de conocer en lo posible a sus verdaderos padres. Así también, Mendoza 2015 señaló que tuvo como objetivo determinar si se protege el derecho a la identidad biológica con la impugnación de paternidad en el Perú, Argentina, Brasil y Costa Rica; cuya tesis concluyó que en las legislaciones de los países de Brasil y Costa Rica permiten la indagación sobre la paternidad y al conocer el origen de cada individuo, por ser lo fundamental en toda sociedad, además que su ordenamiento jurídico no establece plazo de caducidad para negar la

paternidad, siendo que el principio de la verdad biológica prima sobre otros; a diferencia de Argentina y Perú, que si establece plazo para negar el reconocimiento, este plazo de caducidad es muy reducido, porque a todas luces soslaya el derecho a la verdad material, que concierne con la investigación del señor Rodríguez, pero que no armoniza con la presente tesis y con los resultados arrojados en el Gráfico N° 01, que han establecido un alto porcentaje de relación entre la impugnación de paternidad y la reparación civil.

En dicho escenario, cito lo aludido por Noacco (2010), quien considera que la reparación civil en el ámbito de las relaciones interfamiliares, bajo el punto de vista de carácter subjetivo, se acentúa respecto a la conducta personal de cada uno de los miembros de la familia, otorgándole una connotación a los integrantes del núcleo familiar, en la medida que su actuar responde a una acción u omisión, por eso puede conllevar a una conducta dirigida al dolo o la culpa sobre el daño producido, por lo que resulta necesario que sea compensada, sin importar la relación filial que este tenga; al ser una relación basada en respeto y las buenas costumbres, que debe mantenerse intactos, por consiguiente, el mal actuar de la madre al incoar la paternidad de un menor, sabiendo que el demandado no es el padre, implicaría su mala fe para obrar e indudablemente un acto desleal, ósea doloso, por la intención de generar una relación padre – hijo, sin calcular su desdeñable comportamiento.

Ahora bien, del resultado del Gráfico N° 02, se puede aseverar que sintoniza con la investigación de Peña, en el año 2016 que tuvo como objetivo determinar si la inaplicación de impugnación de paternidad podría representar la afectación del principio del interés superior del niño, y que empleo el método descriptivo de tipo socio jurídico, además que toma como muestra, en las causas de su competencia; vale decir, que deben preferir lo dispuesto en la constitución, en este caso en el inc. 1) del artículo 2° y el artículo 6°, que atañen al derecho a la identidad que reposa dentro del principio del interés superior del niño, contrario sensu, de la supuesta verdad legal que reconoce el Código Civil Peruano. Así también, Peña, precisa que existe una preferencia hacia los derechos de los niños, con referencia a la praxis y en la aplicación de la ley. En esa línea y con la misma fuerza, García (2004), precisa respecto al principio del interés superior del niño, los cambios que han surgido dentro del Derecho de Familia hacia los derechos de los niños, hacen que primen el

derecho a conocer a sus progenitores y a ser convivir con estos, lográndose así, las relaciones familiares que merece todo menor, al ser su derecho de recibir no sólo apoyo de índole pecuniario sino también, el amor de su padre, no de cualquier, de su padre biológico con quien debe establecer lazos familiares, como refiere el autor.

Asimismo, se puede verificar el resultado del Gráfico N° 03, que guarda relación con la investigación de Martínez 2017, que tuvo como objetivo realizar un análisis legal respecto a la incidencia de la discrecionalidad de la aplicación judicial de la verdad legal y/o verdad biológica en el derecho a la identidad personal, de orden constitucional, en el ordenamiento jurídico del país vecino del Ecuador, que utilizó el exploratorio y el método exegético, con la finalidad de interpretar la norma a emplearse, logrando definir a la identidad; en paralelo con lo que significa el desarrollo de la personalidad con el transcurrir del tiempo, y determinar si la constitución cubre o no el desarrollo de la persona y otros derechos que abarquen a la identidad personal, en conjunto con la realidad social y sus repentinos cambios; siendo que se debe preservar la verdad biológica para garantizar el derecho de identidad, del cual se debe desprender el verdadero padre, en la medida que los hijos son claro reflejo de su progenitor. Del mismo enfoque, refiere Ramírez en el 2018 señala que, al considerar que indudablemente debe prevalecer el principio de primacía de la verdad biológica y el derecho del menor de ostentar la filiación que le asiste por ley y en consecuencia desarrollar o entablar los vínculos familiares reales que le corresponde. Los cuales nunca se podrán iniciar y fortificar con el que lastimosamente considera su padre.

Finalmente, en el Gráfico N° 04, se puede afirmar que los resultados obtenidos guardan concordancia con la investigación de Guzmán 2018, tuvo como objetivo determinar cómo afecta la impugnación de paternidad del padre biológico en la relación de parentesco de los niños, niñas y adolescentes en los Juzgados de familia del Cercado de Lima-2017, y empleo el diseño de investigación no experimental transeccional descriptivo, al acreditar que la relación de parentesco de los niños, niñas y adolescentes en los juzgados de familia del Cercado de Lima 2017, se afectan cuando no saben realmente si son hijos de sus padres o no, de acuerdo al 43,75% que se obtuvo de la encuesta practicada a los treinta y dos (32) especialistas en derecho civil de los juzgados de familia de Lima. Del mismo modo, Munroe

(2008), cuando refiere respecto a los principios de la paternidad, afirma que el padre es quien cuida, alimenta y da el soporte al menor, asimismo le brinda la identidad que lo diferencia del resto. En suma, los hijos se diferencian en virtud de sus padres, toda vez que, poseemos rasgos característicos propios de nuestros progenitores y adquirimos sus usos, hábitos y costumbres, lo cual no podría generarse con un supuesto papá.

V. Conclusiones

Mediante el 54.6% se acredita que a mayor impugnación de paternidad mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018; entonces se concluye que la impugnación de paternidad influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

Mediante el 66.4% se acredita que a mayor sea el interés superior del niño mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018; entonces se concluye que el interés superior del niño influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018;

Mediante el 30.8% se acredita que a mayor sea el derecho a la identidad mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018; entonces se concluye que el derecho a la identidad influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018

Mediante el 56.8 % se acredita que a mayor sea la paternidad mayor será la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018; entonces se concluye que la paternidad influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018.

VI. Recomendaciones

En tal sentido se recomienda, que los congresistas realicen la modificación del artículo 399° del Código Civil Peruano, en donde se agregue una indemnización para las demandas que se declaren fundadas en los procesos de impugnación de paternidad, con la finalidad que los operadores de justicia estén facultados para establecer una indemnización por daño moral para el padre engañado.

En tal sentido se recomienda, que en los procesos de impugnación de paternidad, ingrese como una de las partes al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de garantizar el interés superior del niño, al estar especializada en dicho ámbito y que además se cuente con profesionales adecuados para brindar el soporte mental al menor afectado, en la medida que la Fiscalía es habitualmente una partes más en el proceso.

En tal sentido se recomienda, que el Congreso de la República modifique el artículo 400° del Código Civil Peruano, quitando la caducidad para impugnar la paternidad y con ello se derogue el artículo 395° del mismo cuerpo legal, respecto a la irrevocabilidad del reconocimiento; en aplicación del control difuso que prefiere en estricto lo establecido en la Carta Magna, que acoge el principio de verdad biológica.

En tal sentido se recomienda, que luego de admitida a trámite la demanda de impugnación de paternidad, el magistrado ordene por resolución la asistencia de profesionales en psicología para el padre engañado (demandante), quien por el decanto del proceso y el fallo del mismo, podrían tener serios problemas y verse afectados en su entorno familiar, social, laboral y económico.

VII. Referencias

- Brugman, H. (2015). *Conceptualización del daño moral en el derecho civil español, francés y puertorriqueño y su contraposición en el derecho común norteamericano*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Cordero, I. (2001). *La impugnación de paternidad matrimonial*. España: Publicaciones de la Universidad Jaume I.
- Córdova, I. (2012). *El Proyecto de Investigación Cuantitativa*. Lima, Perú: San Marcos.
- Corral, H. (2007). La compensación económica en el divorcio y la nulidad matrimonial. *Revista chilena de Derecho*, 25.
- García, E. (2004). *Infancia y democracia en la Argentina: la cuestión de la responsabilidad penal de los adolescentes*. Buenos Aires: Editores del Signo.
- Giraldo, L. (2011). *La Pérdida de la Oportunidad en la Responsabilidad Civil*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Gonzales, M. (2013). *La verdad biológica en la determinación de la filiación*. Madrid: Editorial DYKINSON S.L. Melendez Valdes.
- Guzmán, A. (2018). “*Impugnación de paternidad del padre biológico en los niños, niñas y adolescentes en los juzgados de familia del Cercado de Lima-2017*”. (Tesis para Título de Abogado, Universidad César Vallejo. Lima, Perú). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/20324>
- Hernández et al. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Editores S.A de C.V.
- Martínez, J. (2017). *Derecho constitucional a la identidad personal, frente a la aplicación de la verdad legal y verdad biológica en la legislación ecuatoriana*. (Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador. Quito, Ecuador). Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/10337>
- Mendoza, J. (2015). *Protección del derecho a la identidad biológica con la impugnación de paternidad en el Perú, Argentina, Brasil y Costa Rica*. (Tesis para título de abogado, Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú). Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1820/1/RE_DERECHO_PROTECCI%C3%93N.DERECHO.IDENTIDAD.BIOL%C3%93GICA_TESIS.pdf
- Meneses et al. (2006). *Efectos legales de los procedimientos de fecundación humana asistida heteróloga cuando no existe consentimiento del marido o compañero permanente*. Santiago de Cali: Universidad Cooperativa de Colombia.

- Munroe, M. (2008). *El principio de la paternidad: el diseño y el destino de Dios para cada hombre*. EE.UU.: Traducción al español por Si señor, We Do Translations Jorge Jenkins.
- Noacco, J. (2010). *Daños y Perjuicios derivados de la falsa atribución de paternidad*. Neuquén.
- Peña, L. (2016). *Impugnación de paternidad de hijo extramatrimonial desde la perspectiva del interés superior del niño en el sistema jurídico peruano. expediente N° 3873-2014- SAN MARTIN-CASO: XXX*. Loreto. (Tesis para título de Abogado, Universidad Científica del Perú. Loreto, Perú). Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/84529486.pdf>
- Pérez, G. (2006). *El daño moral en Iberoamérica*. México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- Ramírez, R. (2018). *La intangibilidad del derecho a la identidad. Dos caras de una moneda: impugnación de paternidad y declaración de paternidad en el hijo nacido de mujer casada*". (Tesis para título de Abogado, Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú). Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/12252/RAMIREZ_ZAPATA_LA_INTANGIBILIDAD_DEL_DERECHO_A_LA_IDENTIDAD.pdf?sequence=1
- Rodríguez, G. (2016). *Derecho a la identidad del menor al momento de impugnar el reconocimiento voluntario de la paternidad*. (Tesis para título de abogado, Universidad Regional Autónoma de los Andes. Riobamba, Ecuador). Recuperado de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/5925>
- Saux et al. (2005). *Responsabilidad civil contractual y aquiliana*. Universidad Nacional del Litoral.
- Soria, R. (2006). *Paternidad, Maternidad y Empoderamiento Femenino*. Mexico: Revista electronica de psicologia iztacala.
- Verdugo et al. (1996). *La convención de los derechos del niño hacia el siglo XXI*. España: Ediciones Universidad de Salamanca.

Anexos

Anexo N° 01 Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE (S)	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
CUESTIONARIO								
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General						
¿Cómo influye la impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima-2018?	Determinar cómo influye la impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima-2018.	H1: La impugnación de paternidad influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima-2018.		Impugnación de paternidad se orienta su definición que es originado cuando se duda, respecto la veracidad de la paternidad de un sujeto, cuando un menor es nacido dentro de un vínculo matrimonial se presume que aquellos son sus progenitores, sin embargo, esta presunción admite prueba en contrario (Peña, 2016, p. 24).	La Escala de Likert, es una herramienta de medición utilizada cuando se desea valorar, comprender las opiniones y actitudes de diversas personas. La cual esta compuesta por los valores: Muy de acuerdo, de acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo, muy en desacuerdo (Hernández et al., 2014, p. 238).	El interés superior del niño	Recreación Salud Estudio	
Problema Específico	Objetivos Específicos	Hipótesis nula						
¿Cómo influye el interés superior del niño en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima-2018?	Analizar cómo influye el interés superior del niño en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima-2018.	H0: La impugnación de paternidad no influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima-2018.	V _i La impugnación de paternidad			El derecho a la identidad	Nombre y apellido Derechos su nacionalidad parentesco	
		Hipótesis Específicas				La paternidad	Obligación	
¿Cómo influye el derecho a la identidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima-2018?	Explicar cómo influye el derecho a la identidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima-2018.	El interés superior del niño influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima-2018.					Derechos	
¿Cómo influye la paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima-2018?	Identificar cómo influye la paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima-2018.	El derecho a la identidad influye directamente en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima-2018.	V _a la responsabilidad civil	La reparación civil en el ámbito de las relaciones interfamiliares, bajo el punto de vista de carácter subjetivo, es decir acentúa la conducta personal de los miembros del grupo familiar dándole un énfasis interior de cada integrante del núcleo, por lo que su ómnibus corresponde a una acción u omisión por parte de este que conlleva a una conducta orientada al dolo o la culpa sobre el daño ocasionado, siendo necesario que este sea resarcido, no importando la relación filial que se ostente (Noveco, 2010, p. 13).	La Escala de Likert, es una herramienta de medición utilizada cuando se desea valorar, comprender las opiniones y actitudes de diversas personas. La cual esta compuesta por los valores: Muy de acuerdo, de acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo, muy en desacuerdo (Hernández et al., 2014, p. 238).	El daño moral	Salud mental Al honor A la reputación	
						La indemnización	Daño Resarcimiento Cuantificación	
						Afectación al honor	Aspecto familiar Aspecto social Aspecto económico	

Fuente: Elaboración propia

Anexo N° 02

Cuestionario N° 01

Tengan un saludo Cordial. Soy estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este, agradezco su valiosa colaboración por ser parte de la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Lee atentamente cada pregunta. La información que nos proporcionará será importante para fundamentar el trabajo de investigación, sobre la *“La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018”*.

INSTRUCCIONES: Cada pregunta presenta cinco alternativas, priorice una de las respuestas y marque con un aspa(X) la alternativa que usted crea conveniente.

VARIABLE (a): La impugnación de paternidad

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	VALORES DE LA ESCALA				
				1	2	3	4	5
				Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
La impugnación de paternidad	El interés superior del niño	Recreación	1:- La recreación genera un impacto social en todos los ámbitos de interacción y dimensiones del desarrollo humano.					
			2:- Los vínculos afectivos de padre a hijo se generan a través de la recreación.					
		Salud	3:- La salud es fundamental en el desarrollo del menor.					
			4:- El afectado en su salud es el menor al enterarse que su padre era otro.					
			5:- El reconocimiento injusto de la paternidad puede afectar en la salud del menor.					
		Estudio	6:- La educación es fundamental en el desarrollo del menor.					
			7:- El padre está obligado hasta que no se demuestre lo contrario a brindar educación al hijo.					
	El derecho a la identidad	Nombre y apellido	8:- El menor crece con rencores cuando desconoce la figura paterna.					
			9:- Los apellidos en el menor le asignan un estirpe en particular.					
		Derecho a su nacionalidad	10:- La nacionalidad del menor puede afectar en el desarrollo de su idiosincrasia.					
			parentesco	11:- Los lazos de consanguinidad se generan de padre a hijo.				
		12:- Los grados de parentesco se realizan de forma distinta según la línea de sucesión.						
		13:- El parentesco de una persona respecto de otra se determina por el número de generaciones que los separa.						
	La paternidad	Derechos	14:- Los derechos de identidad del menor se encuentran protegidos por nuestro ordenamiento jurídico.					
			15:- Los derechos sucesorios se transmiten por medio del reconocimiento.					
		Obligación	16:- Las obligaciones del padre con respecto a los hijos se encuentran reguladas en nuestra legislación.					
			17:- Las obligaciones de los cónyuges con respecto a los hijos son por partes iguales.					
		Vínculo familiar	18:- Las interacciones diarias del padre con el menor generan el vínculo familiar.					
			19:- Las enseñanzas, valores y modales se transmiten de padre a hijo.					
			20:- Las costumbres se heredan de padre a hijo.					

Anexo N° 03

Cuestionario N° 02

Tengan un saludo Cordial. Soy estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este, agradezco su valiosa colaboración por ser parte de la presente encuesta. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas.

Lee atentamente cada pregunta. La información que nos proporcionará será importante para fundamentar el trabajo de investigación, sobre la *“La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018”*.

INSTRUCCIONES: Cada pregunta presenta cinco alternativas, priorice una de las respuestas y marque con un aspa(X) la alternativa que usted crea conveniente.

VARIABLE (a): La responsabilidad civil

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	VALORES DE LA ESCALA				
				1	2	3	4	5
				Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
La responsabilidad civil	El daño moral	Salud mental	1:- Se perjudica la salud mental del padre engañado.					
			2:- Los daños provocados a la salud mental del padre engañado son irreparables.					
		Al honor	3:- No se daña el honor del padre engañado.					
			4:- Puede dañarse el honor del padre engañado.					
			5:- Se pueden degenerar los valores del padre engañado.					
	A la reputación	6:- Se daña la buena reputación del padre engañado.						
	La indemnización	Daño	7:- La legislación peruana establece indemnización por daños para los padres engañados.					
			8:- Tal vez existe legislación extranjera que ampara la indemnización por daños para los padres engañados.					
			9:- Los daños provocados en el padre engañado deben ser indemnizados.					
		Resarcimiento	10:- Los órganos jurisdiccionales ya han brindado resarcimiento a los padres engañados.					
			11:- Los órganos jurisdiccionales están preparados para estimar o desestimar una demanda por daños al padre engañado.					
	Cuantificación	12:- Los daños psicológicos o mentales pueden ser cuantificados.						
		13:- Las demandas deben contener la cuantificación del daño.						
	Afectación al honor	Aspecto familiar	14:- Los familiares podrían rechazar al padre engañado por prejuicios.					
			15:- Los reuniones familiares podrían tornarse incómodas para el padre engañado.					
			16:- Las menores de la familia podrían ser rechazados por el padre engañado.					
		Aspecto social	17:- Las relaciones sentimentales del padre engañado se podrían ver afectadas.					
			18:- Las relaciones laborales del padre engañado se podrían ver afectadas.					
		Aspecto económico	19:- Las necesidades del menor que han sido cubiertas por el padre engañado pueden ser devueltas económicamente.					
			20:- Los gastos en que incurra para su recuperación del padre engañado deben ser asumidos por la madre del menor.					

Anexo N° 04

Solicitud de validación



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Mg. Bueno Basombrio, Víctor
Mg. Espinoza Azula, César
Dr. Ruíz Pareja, Sandro
Mg. Rivera Francia, Pablo
Mg. Sierra Contreras, Tito Doroteo

Sr(a).....

Yo, **ANTHONY PERCY HUAISARA GUEVARA**, identificado con **DNI N° 43982679**, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia
- Operalización de la Variable

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 8 de Octubre del 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Anthony', written over a horizontal line.

Anthony Percy Huaisara Guevara

DNI: 43982679

Anexo N° 05

Experto n°1. Mg. Bueno Basombrio, Víctor



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Bueno Basombrio Víctor Alberto
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTP-UCV
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Constitucional
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018".
 1.6. Autores del instrumento: Anthony Percy Huaisara Guevara

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (i): "La impugnación de paternidad"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1			
Ítem 2			
Ítem 3			
Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			
Ítem 16			
Ítem 17			
Ítem 18			
Ítem 19			
Ítem 20			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: San Juan de Los Rios, 13 octubre 2018.


 Firma del experto informante.

DNI. N° 43497877 Teléfono N° 986375615.



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Bueno Bazaniano Victor Alfonso
 4.2. Cargo e institución donde labora: OTP - UCV
 4.3. Especialidad del validador: Derecho Constitucional
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018".
 4.6. Autor del instrumento: Anthony Percy Huaisara Guevara

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (d): "La responsabilidad civil"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1			

Ítem 2			
Ítem 3			
Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			
Ítem 16			
Ítem 17			
Ítem 18			
Ítem 19			
Ítem 20			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: San Juan Junigachó, 13 octubre del 2018.


 Firma del experto informante.

DNI. N° 4493877 Teléfono N° 86875615

Anexo N° 06

Experto n°2. Mg. Espinoza Azula, César



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: ESPINOZA AZULA CÉSAR KAPSTEIN
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE METODOLÓGICO
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018".
 1.6. Autores del instrumento: Anthony Percy Huaisara Guevara

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (i): "La impugnación de paternidad"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
-------------	------------	----------------------------	--------------

Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S/L 15 OCT. 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 4848442 Teléfono N° 997525-182



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: ESPINOZA AZUÑA CESAR NARCIZO
 4.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE METODOLÓGICO
 4.3. Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018".
 4.6. Autor del instrumento: Anthony Percy Huaisara Guevara

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					98%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (d): "La responsabilidad civil"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		

Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

SILL, 15 OCT. 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 8943442 Teléfono N° 997-525-182

Anexo N° 07

Experto n°3. Dr. Ruíz Pareja, Sandro



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Ruiz Pareja Sandro
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Unidad de Doc. CEHE Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Comercial - Civil
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: "La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018".
- 1.6. Autores del instrumento: Anthony Percy Huaisara Guevara

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (i): "La impugnación de paternidad"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
-------------	------------	----------------------------	--------------

Ítem 1			
Ítem 2			
Ítem 3			
Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			
Ítem 16			
Ítem 17			
Ítem 18			
Ítem 19			
Ítem 20			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 15 de Octubre 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 40803703 Teléfono N° 992784922

CAL 43377



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: RUIZ Pareja SANCHEZ
 4.2. Cargo e institución donde labora: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 4.3. Especialidad del validador: Comercial-Civil
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018".
 4.6. Autor del instrumento: Anthony Percy Huaisara Guevara

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (d): "La responsabilidad civil"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1			
Ítem 2			
Ítem 3			

Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			
Ítem 16			
Ítem 17			
Ítem 18			
Ítem 19			
Ítem 20			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 15 de Octubre de 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 4080320 Teléfono N° 992784472

CAL 43377

Anexo N° 08

Experto n°4 Mg. Rivera Francia, Pablo



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: RIVERA FRANCO PABLO CESAR
 1.2. Cargo e institución donde labora: Analista Legal - PP-MTC
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Civil
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018".
 1.6. Autores del instrumento: Anthony Percy Huaisara Guevara

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (i): "La impugnación de paternidad"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
-------------	------------	----------------------------	--------------

Ítem 1			
Ítem 2			
Ítem 3			
Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			
Ítem 16			
Ítem 17			
Ítem 18			
Ítem 19			
Ítem 20			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 15 - octubre 2018


 PABLO C. RIVERA FRANCIA
 Firma del experto informante.
 ABOGADO
 Reg. CAL. 60175

DNI. N° 44815525 Teléfono N° 948-523-779



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: RIVERA PRANCEIA Pablo César
 4.2. Cargo e institución donde labora: ANALISTA LEGAL - PR-MTC
 4.3. Especialidad del validador: Derecho civil
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018".
 4.6. Autor del instrumento: Anthony Percy Huaisara Guevara

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					93 %
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					93 %
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					93 %
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					93 %
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					93 %
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					93 %
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					93 %
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					93 %
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					93 %
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						93 %

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (d): "La responsabilidad civil"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1			
Ítem 2			
Ítem 3			

Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			
Ítem 16			
Ítem 17			
Ítem 18			
Ítem 19			
Ítem 20			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 93° %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA, 15 de octubre de 2018.


PABLO C. RIVERA FRANCIA
Firma del ~~asesor~~ asesor informante.
Reg. CAL. 60175

DNI. N° 44015525 Teléfono N° 948-529-779

Anexo N° 09

Experto n°5. Mg. Sierra Contreras, Tito Doroteo



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Sierra Contreras Tito Doroteo
 4.2. Cargo e institución donde labora: Docente Tiempo parcial .I.C.V.
 4.3. Especialidad del validador: Civil y comercial
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "La impugnación de paternidad y la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018".
 4.6. Autor del instrumento: Anthony Percy Huaisara Guevara

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "La responsabilidad civil"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1			
Ítem 2			
Ítem 3			

Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			
Ítem 16			
Ítem 17			
Ítem 18			
Ítem 19			
Ítem 20			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

CAL. 50592.

DNI. N° 08121658. Teléfono N° 99 74903.74.



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Sierra Cortez Tito Deivis
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Tiempo Parcial UCV
- 1.3. Especialidad del validador: Civil y Comercial
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: "La impugnación de paternidad y la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018".
- 1.6. Autores del instrumento: Anthony Percy Huaisara Guevara

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "La impugnación de paternidad"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1			
Ítem 2			

Ítem 3			
Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			
Ítem 16			
Ítem 17			
Ítem 18			
Ítem 19			
Ítem 20			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

-) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

C.A.L. 50597.

DNI N° 09121638 Teléfono N° 997490374.

Anexo N° 10

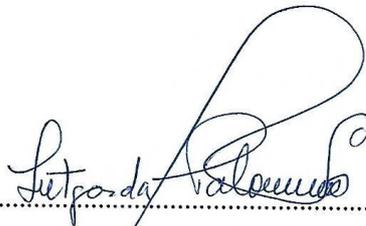
Acta de aprobación de originalidad de tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, **LUTGARDA PALOMINO GONZALES**, docente de la Facultad **DERECHO** y Escuela Profesional **DERECHO** de la Universidad César Vallejo **LIMA – ESTE** (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada “**La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima- 2018**”, del (de la) estudiante **ANTHONY PERCY HUAISARA GUEVARA**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **18** % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

San Juan de Lurigancho, 30 de noviembre del 2018.



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422842

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Anexo N° 11

Turnitin

The image shows a screenshot of a Turnitin report for a thesis document. The document title is "FACULTAD DE DERECHO ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO". The thesis title is "La impugnación de paternidad en la responsabilidad civil en la Corte Superior de Justicia de Lima - 2018". The author is "Huscará Guevara, Anthony Percy". The report shows a similarity score of 18%. The following table lists the sources of similarity:

Source	Similarity Percentage
1. Enciclopedia jurídica	6%
2. Enciclopedia jurídica	3%
3. Enciclopedia jurídica	2%
4. Enciclopedia jurídica	1%
5. Enciclopedia jurídica	1%
6. Enciclopedia jurídica	1%
7. Enciclopedia jurídica	1%
8. Enciclopedia jurídica	<1%
9. Enciclopedia jurídica	<1%
10. Enciclopedia jurídica	<1%
11. Enciclopedia jurídica	<1%

The screenshot also shows a circular stamp from the "UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO" and the text "AUTOR: Huscará Guevara, Anthony Percy".

Anexo N° 13

Autorización de la versión final del trabajo de investigación

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO****AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Luzgarda Palomino Gonzales

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Huáscar Guevara Anthony Percy

INFORME TITULADO:

La impugnación de paternidad en la responsabilidad
civil en la Corte Superior de Justicia de Lima - 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

AbogadoSUSTENTADO EN FECHA: 05/12/2018NOTA O MENCIÓN: 18Luzgarda Palomino
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN